

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADA POR SU COMISIONADA PRESIDENTA **M.A.P. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA**, ASISTIDA POR LA **LICENCIADA ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA QUIEN DA FE, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA CEGAIP**", Y POR OTRA PARTE, **EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE CIUDADANO **RICARDO GALLARDO JUÁREZ**, **LICENCIADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR**, PRIMER SÍNDICO Y **LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ**, SECRETARIO GENERAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "**EL AYUNTAMIENTO**", ASIMISMO CUANDO COMPAREZCAN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**".

ESTE CONVENIO SE FIRMA CON LOS SIGUIENTES TESTIGOS DE HONOR: LOS COMISIONADOS NUMERARIOS DE "**LA CEGAIP**", LICENCIADA CLAUDIA ELIZABETH ÁVALOS CEDILLO Y LICENCIADO OSCAR ALEJANDRO MENDOZA GARCÍA; POR PARTE DE "**EL AYUNTAMIENTO**" EL TESORERO MUNICIPAL, CONTADOR PÚBLICO JESÚS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ, PROFESOR VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ, SECRETARIO TÉCNICO Y LICENCIADO ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

Declara **LA CEGAIP**:

- I. Que la Comisionada Presidenta **MAP. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA**, tiene facultad para celebrar a nombre de la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, el presente convenio de colaboración conforme a lo establecido por el artículo 85, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis

- I. Que el presente convenio se deriva en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo número CEGAIP-163/2016 S.E., celebrada el 01 primero de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.
- II. Que es creada como organismo público con autonomía patrimonial, de decisión y operación, mediante decreto 234, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 18 dieciocho de octubre de 2007 dos mil siete.
- III. Que es un organismo de autoridad, promoción, difusión e investigación del derecho al acceso a la información pública, que se conduce autónomamente en su patrimonio, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- IV. Que tiene por objeto garantizar el acceso a la información pública gubernamental, su archivo y la protección de los datos personales en poder de los entes obligados; con las atribuciones, organización y funcionamiento que se establecen en el artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.
- V. Que tiene su domicilio legal en la calle Cordillera Himalaya número 605 seiscientos cinco, Lomas Cuarta Sección, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78216, setenta y ocho mil doscientos dieciséis.
- VI. Que el presente convenio se deriva en cumplimiento al Acuerdo aprobado en Sesión Extraordinaria de Consejo número CEGAIP-163/2016 S.E., celebrada el 01 primero de marzo del año 2016 dos mil dieciséis.

Declara **EL AYUNTAMIENTO:**

- I. Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en cuanto a su régimen interior y con plena

libertad para administrar su hacienda, en términos de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 fracción II, de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, y 3 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

- II. Que las facultades de sus representantes devienen de lo establecido en los artículos 70 fracciones IV y XXIX, 75 fracción VIII y 78 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.
- III. El Presidente y la Primer Sindico Municipal, acreditan su personalidad con la publicación de fecha 30 treinta de septiembre de 2015 dos mil quince en el Periódico Oficial del Estado por parte del Consejo Estatal Electoral, relativa a la Integración de los 58 cincuenta y ocho Ayuntamientos que componen esta Entidad Federativa, para el periodo constitucional comprendido del 1º primero de octubre de 2015 dos mil quince al 30 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, asimismo, con el acta de la sesión de cabildo de fecha 1º de octubre de 2015 dos mil quince, en la que consta que rindieron protesta legal a su cargo.
- IV. El Secretario del Ayuntamiento, acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el Presidente Municipal Constitucional de fecha 1º primero de enero de 2016 dos mil dieciséis.
- V. Que tiene su domicilio legal en la Avenida Salvador Nava Martínez, número 1580 mil quinientos ochenta, Fraccionamiento Santuario, en esta ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., C.P 78380, setenta y ocho mil trescientos ochenta.
- VI. Que la firma del presente convenio está autorizada al tenor de diverso acuerdo de Cabildo aprobado en el punto X de la segunda Sesión Ordinaria celebrada el 29 veintinueve de enero de 2016 dos mil dieciséis.

Declaran **LAS PARTES:**

- I. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad con que comparecen a la suscripción de este convenio, no existiendo dolo, lesión, error, violencia física o moral, o cualquier otra circunstancia que pudiera llegar a invalidar el presente instrumento o la vigencia del mismo; asimismo, se reconocen su participación en el ámbito social, cultural y de la función pública, por lo que expresan su compromiso de establecer mecanismos eficaces para el cumplimiento de sus objetivos, comprometiéndose para ello en este acto, a compartir responsabilidades para alcanzar metas comunes, propiciando una cultura de confianza, respeto y tolerancia para y con los ciudadanos.
- II. Que es su voluntad colaborar institucionalmente de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, el desarrollo del objeto y todas las actividades consideradas en el presente Convenio.
- III. Que celebran el presente convenio, conscientes de la necesidad de sensibilizar, capacitar y vincular a los servidores públicos de ambas Instituciones y a la sociedad en general, en el conocimiento, respeto, promoción y difusión de la transparencia gubernamental, del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y la administración de archivos.
- IV. Que cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, colaboración y apoyo para la consecución del objeto materia de este instrumento.

Expuesto lo anterior, **LAS PARTES** convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. LAS PARTES** celebran el presente convenio de colaboración, en el que se establecen las bases generales, bajo las cuales unen esfuerzos para la realización de diversas actividades relacionadas: con el ejercicio del derecho de acceso a la información pública; el fomento a la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas, así como, del ejercicio de la acción de datos personales y de la administración de archivos, poniendo a disposición del público, los Instrumentos técnicos e Informativos de acceso a la información gubernamental, siempre en beneficio de la ciudadanía y en los términos de la normatividad vigente, sujetándose en este acto a sus compromisos aquí generados.

**SEGUNDA. LAS PARTES** se comprometen a:

- a) Proporcionar capacitación constantemente en materia de transparencia gubernamental, derecho de acceso a la información pública, de protección de datos personales y, de administración de archivos, mediante conferencias, congresos, foros, seminarios, jornadas, cursos, talleres y diplomados.
- b) Realizar coordinadamente proyectos que tengan como fin la protección, difusión y promoción del derecho de acceso a la información pública, de protección de datos personales y de la administración de archivos, además del fortalecimiento en la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.
- c) Llevar a cabo cualquier otra actividad que resulte necesaria o conveniente para el mejor cumplimiento de sus respectivas atribuciones, relacionadas con la consecución del objeto del presente convenio general.

**TERCERA.** Por su lado, para alcanzar las metas propuestas, **EL AYUNTAMIENTO** se compromete a:

- a) Asignar los recursos financieros adecuados para la promoción, extensión y difusión

del derecho de acceso a la información pública, de la protección de datos personales y de la administración de archivos públicos, así como de la cultura en materia de transparencia gubernamental y rendición de cuentas.

b) Dar seguimiento puntual al objeto de este Instrumento, designando al personal respectivo para recibir de **LA CEGAIP** capacitación, mediante programas permanentes que permitan a los servidores públicos municipales, estar en constante actualización en derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y administración de archivos.

c) Capacitar a los ciudadanos en general en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y de la acción de datos personales, para fortalecer la cultura en materia de transparencia y rendición de cuentas.

**CUARTA.** A su vez, para alcanzar las metas propuestas, **LA CEGAIP** se compromete a:

a) Proporcionar los recursos humanos para capacitar a los servidores públicos municipales, en las materias de transparencia gubernamental, rendición de cuentas, derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales, administración de archivos afines a la normatividad aplicable.

b) Impulsar la distribución de los materiales informativos para la difusión del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la administración de archivos, alentando la cultura de la transparencia gubernamental y la rendición de cuentas en la ciudadanía en general.

c) Apoyar a **EL AYUNTAMIENTO** en la elaboración de propuestas de capacitaciones, conferencias, seminarios, diplomados y demás eventos, con la finalidad de fomentar y promover la cultura de la transparencia, el derecho de

acceso a la información pública, de la protección de datos personales y de la administración de archivos.

**QUINTA. LAS PARTES** se obligan a reconocerse mutuamente los derechos de autor o de propiedad industrial que eventualmente llegaran a generarse con motivo de la realización del objeto de este convenio. Lo anterior, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal del Derecho de Autor y Ley de Propiedad Industrial. **LAS PARTES** asumen la responsabilidad total en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual a nivel nacional e internacional.

**SEXTA.** La vigencia del presente instrumento inicia con plenitud de efectos desde el momento de su firma, concluye con fecha 30 treinta de septiembre del año 2018 dos mil dieciocho; y podrá darse por terminado por cualquiera de **LAS PARTES** anticipadamente, previa notificación formal que se haga por escrito, la cual deberá de realizarse con sesenta días de antelación. En todo caso, deberán de ser finalizadas las actividades que en su caso, se encuentren en curso.

**SÉPTIMA.** Cualquier modificación o adición al contenido de este Instrumento requiere del común acuerdo de **LAS PARTES**, que se manifieste por escrito.

**OCTAVA.** Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generarán con motivo del cumplimiento del presente convenio, **LAS PARTES** están de acuerdo en formar un Grupo de Enlace que estará integrado, cuando menos, por un representante de cada institución signataria. Por **LA CEGAIP**, participará la Licenciada Paulina Sánchez Pérez del Pozo, Directora de Capacitación y Vinculación y Licenciado Javier Ávila Calvillo, Subdirector de Vinculación; y por **EL AYUNTAMIENTO** participará la Licenciada Jessica Erika Ludivina Acosta

Correa, en su carácter de Encargada del despacho de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ayuntamiento de San Luis Potosí.

**NOVENA. LAS PARTES** convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada uno de ellas, para dar cumplimiento al presente Instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su propia responsabilidad, sin que la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario.

**DÉCIMA. LAS PARTES** no incurrirán en responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones contraídas conforme a este convenio, cuando se vean materialmente impedidas para ello por caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por paro o suspensión de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán en la forma y términos que determinen de común acuerdo. En este supuesto, quien incumpla con las obligaciones contraídas, deberá enterar por escrito a la otra parte acerca del motivo, tan pronto como le sea posible, asimismo, tomará las provisiones que se requieran para el remedio de la situación de que se trate.

**DÉCIMA PRIMERA. LAS PARTES** convienen en que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia derivada del mismo, respecto a su interpretación, operación, formalización o cumplimiento, será resuelta de común acuerdo por ellas.

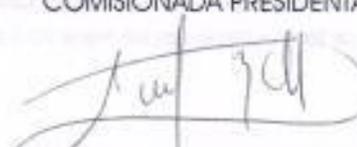
Leído que fue por **LAS PARTES** el presente convenio de colaboración y estando debidamente enteradas de su alcance y consecuencias jurídicas, así lo acuerdan y firman

en la ciudad de San Luis Potosí, San Luis Potosí, el día 01 primero del mes de marzo del  
año 2016 dos mil dieciséis.

**Por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública:**

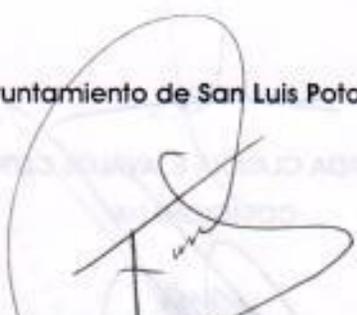
  
**MAP. YOLANDA E. CAMACHO ZAPATA,**

COMISIONADA PRESIDENTA.

  
**LICENCIADA ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA,**

EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA EJECUTIVA.

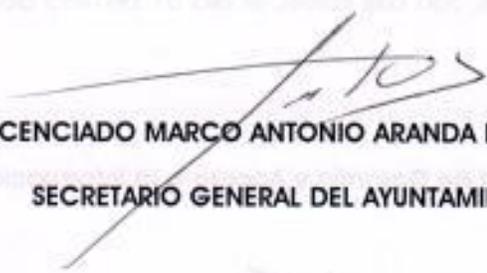
**Por el Ayuntamiento de San Luis Potosí, S.L.P:**

  
**C. RICARDO GALLARDO JUÁREZ**

PRÉSIDENTE MUNICIPAL

  
**LICENCIADA MARÍA ISABEL GONZÁLEZ TOVAR**

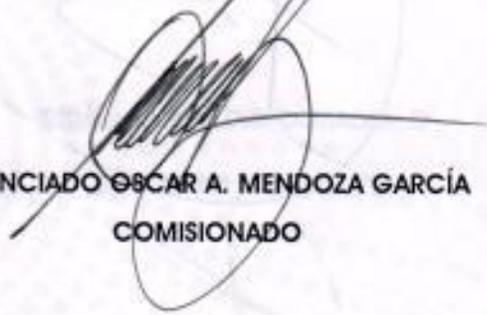
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

  
**LICENCIADO MARCO ANTONIO ARANDA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

Las presentes firmas pertenecen al convenio de colaboración celebrado el 01 primero del mes de marzo de 2016 dos mil dieciséis, entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí "CEGAIP" y el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí 2015-2018.

**Testigos de honor por la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública:**

  
**LICENCIADA CLAUDIA E. AVALOS CEDILLO.**  
**COMISIONADA**

  
**LICENCIADO OSCAR A. MENDOZA GARCÍA**  
**COMISIONADO**

**Testigos de honor por el Honorable Ayuntamiento Municipal:**

Las presentes firmas pertenecen al convenio de colaboración celebrado el 01 primero del mes de marzo de 2016  
dos mil dieciséis, entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis  
Potosí "CEGAIP" y el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí 2015-2018.

**DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**  
**REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**LIC. ENRIQUE GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**

**SECRETARIO TÉCNICO**  
**PROFESOR VITO LUCAS GÓMEZ HERNÁNDEZ**

Las presentes firmas pertenecen al convenio de colaboración celebrado el 01 primero de marzo del mes de mayo  
de 2016 dos mil dieciséis, entre la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de  
San Luis Potosí "CEGAIP" y el Honorable Ayuntamiento de San Luis Potosí, San Luis Potosí 2015-2018.

**CONTADOR PÚBLICO JESUS EMMANUEL RAMOS HERNÁNDEZ**  
**EL TESORERO MUNICIPAL**

